



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL EL PAISANO ANDALUZ, S.L.

Expediente: RFS/00419

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 13 de marzo de 2026, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad El Paisano Andaluz, S.L., con NIF B41388976, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 5 de enero de 2027. Los números premiados serán aquellos que coincidan con el primer premio del sorteo del Cupón de la ONCE que se celebrará el 5 de enero de 2027 (Agraciado principal y agraciados adicionales, en la forma prevista en las bases de la rifa presentadas). La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 418.906,70 Euros.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 1 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La sociedad El Paisano Andaluz, S.L., con NIF B41388976, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad El Paisano Andaluz, S.L., con NIF B41388976, bajo las siguientes condiciones:

- a. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 5 de enero de 2027. Los números premiados serán aquellos que coincidan con el primer premio del sorteo del Cupón de la ONCE que se celebrará el

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 2 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

5 de enero de 2027 (Agraciado principal y agraciados adicionales, en la forma prevista en las bases de la rifa presentadas), estando prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 100.000 soportes de participación, con un total de 100.000 números, del 00.000 al 99.999, ambos inclusive, por un importe de doce euros (12,00 euros) la unidad.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
6. La sociedad El Paisano Andaluz, S.L., con NIF B41388976, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 3 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

- practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.
7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego. En particular, en relación con las comunicaciones comerciales relativas a la rifa que se autoriza, deberá observarse que:
- Las comunicaciones comerciales a través de medios audiovisuales no podrán emitirse en los bloques publicitarios inmediatamente anteriores o posteriores a programas dirigidos específica o principalmente al público infantil.
 - Las comunicaciones comerciales a través de Internet no se superpondrán al contenido principal de la página o aplicación, nunca bloquearán la navegación y deberán poder ser cerradas o detener su ejecución con facilidad.
 - Las comunicaciones comerciales a través de cuentas o canales de servicios de intercambio de videos sólo podrán realizarse desde las cuentas o canales que tengan como actividad principal el ofrecimiento de información o contenidos sobre actividades de juego, y garanticen el establecimiento de los mecanismos de control de acceso a personas menores de edad disponibles en la plataforma, así como la difusión periódica de mensajes sobre juego seguro o responsable.
 - Las comunicaciones comerciales a través de redes sociales sólo podrán realizarse en aquellas redes que cuenten con instrumentos para evitar que esas comunicaciones se dirijan a menores de edad y con mecanismos de bloqueo u ocultación de anuncios emergentes por parte de sus usuarios.
8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.
9. La web a través de la cual se comercializarán los soportes de participación deberá incorporar, al menos en su página de inicio, los siguientes aspectos:
- Un aviso relativo a la prohibición de participar a los menores de edad y a las personas que tengan prohibido el acceso al juego.
 - Un enlace directo al apartado informativo de la web de la Dirección General de Ordenación del Juego sobre comportamiento de riesgos en materia de actividades de juego (<https://www.ordenacionjuego.es/participantes-juego/juego-seguro/comportamientos-riesgo>)
 - Un mensaje relativo a jugar con responsabilidad, tipo «si juegas, juega con responsabilidad», «jugar sin control puede tener consecuencias perjudiciales a nivel psicosocial» o similar.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 4 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 5 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

ANEXO I

BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 6 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

Bases, Términos y Condiciones de la Rifa "La Niña del Paisano 2026"

PRIMERO: OBJETO.

La presente Rifa está organizada por El Paisano Andaluz S.L., con CIF B-41.388.976 y domicilio social en C/ Garcí Fernández, 1 - 41008 de Sevilla, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Félix Monedero Gil, en fecha 20 de septiembre de 1989 y protocolo nº 2819, con los fines de promocionar el Asador Restaurante El Paisano, con domicilio en la Carretera Nacional IV (Sevilla-Cádiz), Km. 588 de Utrera (Sevilla).

El organizador se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes a los agraciados de la Rifa.

SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN.

La venta de las papeletas de la Rifa se llevará a cabo en todo el territorio nacional desde el día siguiente a la obtención de la pertinente autorización hasta el 5 de enero de 2027 a las 15:00 horas.

Se emitirán CIENTO MIL (100.000) papeletas a un precio de 12 € cada una, numeradas desde el número 00.000 al 99.999 ambos inclusive, a razón de un único número por papeleta.

La venta de papeletas se llevará a cabo por medios telemáticos y físicos. Los números de las papeletas destinadas a cada uno de los medios serán totalmente independientes para evitar posibles duplicidades.

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios telemáticos a través del siguiente proceso:

1. Visitar el sitio web www.elpaisano.es.
2. Elegir la cantidad de papeletas a comprar.
3. Cumplimentar el formulario de registro con los datos solicitados.
4. Efectuar el pago a través de una pasarela segura de pagos.
5. Se mostrará el resumen del pedido y se enviará automáticamente un email con la papeleta digital adjunta y los datos de la transacción.

Las papeletas adquiridas quedarán enlazadas al titular registrado y a los datos de la tarjeta de crédito utilizada para el pago, siendo este el agraciado y sirviendo este enlace como comprobante jurídico de la compra.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 7 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios físicos directamente en el Asador Restaurante El Paisano, ubicado en la Carretera Nacional IV (Sevilla-Cádiz), Km. 588 de Utrera (Sevilla), así como en el domicilio del organizador y donde adicionalmente este determine.

Con el fin de evitar una posible falsificación de la papeleta premiada cada papeleta incluye una numeración encriptada, de forma que se puede averiguar el número real con el que se está participando en el sorteo.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Los premios que recibirán los agraciados de la Rifa serán los siguientes:

1 AGRACIADO PRINCIPAL (Valor Total: 407.907,80 €):

1	APARTAMENTO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) (*)
1	AUTOCARAVANA MCLOUIS GLAMYS 322
1	MERCEDES GLC 220 D 4MATIC COUPÉ
1	FORD MUSTANG GT FASTBACK 5.0
1	MOTO BMW R1300RT
1	MOTO BMW M1000R
1	QUAD CFMOTO 520 L EPS
1	PATINETE XIAOMI SCOOTER 5 PLUS
1	PISCINA MOD. GENOVA 9 X 3,3 METROS
1	THERMOMIX MOD. TM7
1	LINGOTE DE ORO DE 250 GR
12	TARJETAS REGALO CARREFOUR DE 250 EUROS CADA UNA
1	BONO DE VIAJES + JUEGO DE MALETAS
2	BICICLETAS JL WENTY 26"

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 8 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

2	BICICLETAS WENTY 20"
1	TELÉFONO MÓVIL SAMSUNG GALAXY A17 6,7"
1	TABLET LENOVO IDEA TAB 11"
1	ORDENADOR PORTÁTIL HP 15-FD0226NS de 15,6"
1	ALTAVOZ KARAOKE LG RNC5 300W
1	CÁMARA DE FOTOS NIKON D5300
1	CONSOLA SONY PLAY STATION 5 + 2 JUEGOS
1	TV LED 55" LG 55UA75006LA SMART TV 4K WIFI
1	SECADORA HYUNDAI HSBC9DDW01 9 KG
1	LAVAVAJILLAS BEKO DVN05320X 5P 13C
1	SIDEBYSIDE FRIGORÍFICO HISENSE RS3P538NAIE 179X91 INOX
1	MICROONDAS LG MH6042D 20 L
1	VITROCERÁMICA DIGITAL SI3600SB 3INDUCCIÓN NEG
1	CAMPANA DECO MEPANSA PIRAMIDE PLUS 60 CM INOX
1	PLANCHA BRAUN SI3041GR 2350W
1	CENTRO PLANCHADO TAURUS SLIDING SPACES 300
1	ASPIRADOR ESCOBA SOLAC AE2505 29,6V S/CABLE
1	BATIDORA BRAUN MQ50001MWH 1000W
1	BATIDORA-VASO BRAUN JB1050WH 600W
1	FREIDORA OBERGOZO FDR36 3 L
1	PLANCHA-ASAR JATA GR558 46X28
1	OLLA PAELLERA OBERGOZO PZ8100 40 CM
1	OLLA A PRESIÓN ORBEGOZO HPE8075 8 L
1	OLLA SÚPER RÁPIDA MAGEFESA DYNAMIC 8 L

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 9 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

1	CAFETERA KRUPS KP440ECL
1	TOSTADOR UFESA TT7965 OPTIMA
1	EXPRIMIDOR BRAUN CJ3000BK 350 ML
1	BATIDORA BRAUN HM21100BK 500W AMASADORA
1	FREIDORA ORBEGOZO FDR60 AIRE 4 L
1	SECADOR ORBEGOZO SE2206
1	CEPILLO DENTAL ORAL-B PRO1 BLACK
1	DEPILADORA BRAUN SILK-EPIL SE3-031
1	BÁSCULA BAÑO UFESA BE0906 LCD
1	AFEITADORA BRAUN 300S BLK SERIE 3
1	SARTÉN ORBEGOZO SFB8018 ALUMINIO 18 CM

1	SARTÉN ORBEGOZO SFB9020 ALUMINIO 20 CM
1	SARTÉN ORBEGOZO SFB9022 ALUMINIO 22 CM
1	SARTÉN ORBEGOZO SFH8524 ALUMINIO 24 CM
1	SARTÉN ORBEGOZO SFB8026 ALUMINIO 26 CM
1	SARTÉN ORBEGOZO SFB9028 ALUMINIO 28 CM
1	SARTÉN ORBEGOZO SFB8030 ALUMINIO 30 CM
1	BATERIA MAGEFESA PRACTIKA 7P INOX
1	TV LED 75" LG 75UA75006LA 4K SMART TV WEBOS25
1	LAVADORA DAEWOO WMFC9594W0AES 9 KG
5	JAMONES ESENCIA AZUL DE 6,5-7 KG
5	QUESOS BENITO DE OVEJA CURADO
5	CHORIZOS IBÉRICOS DE BELLOTA

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 10 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

5	SALCHICHONES IBÉRICOS DE BELLOTA
5	LOMOS DE CEBO IBÉRICO 50%
12	GARRAFAS DE 5 L DE ACEITE VIRGEN EXTRA ILIPA
12	CUBOS DE FABADA EXTRA DE 1,7 KG ILIPA
12	CUBOS DE GARBANZOS EXTRA DE 2 KG ILIPA
12	CUBOS DE LENTEJAS ESTON DE 2 KG
12	BOTES DE PIMIENTOS ASADOS DE 670 GR ILIPA
12	BOTES DE MIEL DE 1 KG ILIPA
12	CUBOS DE ALUBIAS BLANCAS DE 2 KG ILIPA
12	BOTES ACEITUNAS GORDAL RELLENA PIMIENTO 550 GR
12	ACEITUNAS CHUPADEOS 550 GR
12	BOTES ACEITUNAS COCKTEL 550 GR
10	CAJAS DE YEMAS EL ECIJANO DE 16 UN
10	PAQUETES DE MOSTACHONES
10	CAJAS DE TORTAS POLVORON
1	BILLETE DE 10 DÉCIMOS LOTERÍA DEL NIÑO (06/01/27) DEL 13.234
1	BILLETE DE 10 DÉCIMOS LOTERÍA DEL NIÑO (06/01/27) DEL 13.238
20	PAQUETES DE ARROZ PARRILLA 1 KG
20	PAQUETES DE ARROZ BRILLANTE 1 KG
10	PAQUETES DE AZÚCAR VIVO 1 KG
18	PAQUETES DE FIDEOS GALLO Nº 4 450 GR
18	PAQUETES DE PLUMAS GALLO 6 400 GR
18	PAQUETES DE SPAGUETTIS GALLO 400 GR
6	LATAS DE ATÚN ISABEL 800 GR

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 11 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

6	LATAS DE CABALLA UBAGO 950 GR
6	LATAS DE MELVA UBAGO 950 GR
6	LATAS DE PIÑA EN SU JUGO ALTEZA 825 GR
12	BOTES DE MERMELADA EXTRA MELOCOTÓN ALTEZA 350 GR
12	BOTES DE MERMELADA EXTRA FRESA ALTEZA 350 GR
3	LATAS DE MAÍZ DULCE VIVOCHEF DE 3 KG
3	LATAS DE ALCACHOFAS VIVOCHEF DE 2,5 KG
3	LATAS DE ZANAHORIA RALLADA ALSUR DE 2,5 KG
6	LATAS DE TOMATE FRITO MARTINETE DE 3 KG
12	BOTES DE PIMIENTO DEL PIQUILLO ALSUR DE 185 GR

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 12 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

3	LATAS DE CHAMPIÑÓN LAMINADO FERBA DE 2,5 KG
3	BOTES DE COLA CAO DE 2,2 KG
12	LATAS DE LECHE CONDENSADA BENESTARE DE 1 KG
48	LECHE PULEVA ENTERA DE 1 L
48	LATAS DE COCA COLA DE 330 ML
48	LATAS DE COCA COLA ZERO DE 330 ML
24	BOTELLAS CASERA LIMÓN DE 1/2 L
48	LATAS DE FUZE TEA LIMÓN DE 330 ML
48	LATAS DE AQUARIUS DE NARANJA DE 330 ML
48	LATAS FANTA NARANJA DE 330 ML
24	BOTELLAS DE GASEOSA LA CASERA DE 1/2 L
24	LATAS DE RED BULL DE 250 ML
36	BIOFRUTAS TROPICAL DE 330 ML
36	BIOFRUTAS PACIFICO DE 330 ML
48	LATAS DE CERVEZA CRUZCAMPO 330 ML
48	LATAS DE CERVEZA 0,0% CRUZCAMPO 330 ML
6	BOTELLAS DE TINTO RIOJA RAMÓN BILBAO 75 CL
6	BOTELLAS DE MANZANILLA SOLEAR 75 CL
6	BOTELLAS DE CAVA FREIXENET 75 CL
6	BOTELLAS DE LICOR DE HIERBAS RUAVIEJA 70 CL
6	BOTELLAS DE ANÍS CASTELLANA 70 CL
6	BOTELLAS DE BRANDY SOBERANO 1 L
6	BOTELLAS DE GINEBRA BEEFEATER 70 CL
6	BOTELLAS DE ELIXIR RON LEGENDARIO 70 CL
6	BOTELLAS DE WHISKY J&B 70 CL
6	BOTELLAS DE LICOR BAILEYS 70 CL
5	DETERGENTE EN POLVO ARIEL 85 DOSIS
5	BOTELLAS DE SUAVIZANTE FLOR DE 3,096 ML
9	BOTELLAS DE LEJÍA AMARILLA DE 5 L
12	BOTELLAS DE FREGASUELOS ASEVI 1 L
12	BOTELLAS DE LIMPIACRISTALES CRISTASOL 750 ML
6	BOTES DE CHAMPÚ GENIOL FRESA 750 ML
6	BOTES DE ESPUMA DE AFEITAR LA TOJA 250 ML
6	BOTES DE LECHE HIDRATANTE AVENA 500 ML
12	TUBOS DE PASTA DENTÍFRICA COLGATE DE 75 ML
6	BOTES DE GEL AGRADO ROSA MOSQUETA 1.250 ML
6	JABÓN MANOS AGRADO 500 ML
1	BOTE DE SAL DE FRUTA ENO ACTIVE
1	CAJA DE AERORED 100 COMPRIMIDOS

- 99 AGRACIADOS ADICIONALES (Valor Total: 10.998,90 €):

99 JAMONES ESENCIA AZUL 6,5 - 7 KG

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 13 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

El valor total de los premios asciende a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA EUROS (418.906,70 €). Los premios no podrán canjearse por su valor dinerario.

(*) Inmueble ubicado en la calle Sebastián Elcano, 54 - Bajo A de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con una superficie construida de 61,97 m², valorado en ciento veintidós mil trescientos veintinueve con setenta y siete euros, libre de cargas salvo diversas afecciones al pago del ITP y AJD procedentes de las fincas matrices e inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (finca registral número 66.285, inscripción 1ª). El organizador se hará cargo de los gastos e impuestos derivados de la transmisión del mismo.

CUARTO: DEPÓSITO, PUBLICACIÓN DEL NÚMERO AGRACIADO, ENTREGA DEL PREMIO Y PUBLICIDAD.

Los premios que componen la Rifa estarán depositados en las instalaciones del Asador Restaurante El Paisano, sitas en la Carretera Nacional IV (Sevilla-Cádiz), Km. 588 de Utrera (Sevilla), hasta el momento de su entrega a los agraciados.

El único agraciado principal será el comprador de la papeleta coincidente con el número principal (sin la serie) del sorteo celebrado el día 5 de enero de 2027 por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) y los 99 agraciados adicionales serán los compradores de las papeletas coincidentes con las 3 últimas cifras del número principal del mencionado sorteo.

El número agraciado en dicho sorteo será publicado en el sitio web www.elpaisano.es y en la página oficial de la O.N.C.E.

El Paisano Andaluz, S.L. se hará cargo del traslado de los premios, a excepción de los vehículos a motor y de la piscina, a la dirección que los agraciados designen, siempre que sea dentro del territorio nacional peninsular.

El agraciado acepta que su imagen sea usada en los distintos medios de comunicación (prensa, televisión, webs, redes sociales, así como cualquier otro) con el fin de publicitar y dar a conocer al agraciado de la Rifa durante los dos años siguientes a la entrega de los premios.

La fecha de caducidad de las papeletas es de 3 meses desde la fecha de celebración del sorteo, en el caso de que no aparezca el agraciado de los premios en dicho plazo la Rifa quedará desierta, pudiendo disponer El Paisano Andaluz, S.L. de los premios libremente.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 14 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

QUINTO: PARTICIPANTES.

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido alguna papeleta, previo pago de DOCE (12) € cada una, teniendo prohibida expresamente su participación tanto los menores de edad y las personas incapacitadas legalmente como las personas que tengan prohibido el acceso al juego.

SEXTO: FISCALIDAD.

El Paisano Andaluz, S.L. ingresará a nombre del agraciado el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento. En el caso de que los décimos de Lotería del Niño incluidos como premio resulten a su vez premiados por un importe superior a 2.500 €, la correspondiente retención del I.R.P.F. correrá por cuenta del agraciado.

El Paisano Andaluz, S.L. se hará cargo de los impuestos correspondientes a la matriculación de los vehículos a motor y a la transmisión del apartamento.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el sitio web www.elpaisano.es a disposición de todos los participantes.

En caso de divergencias sobre la interpretación de las bases, serán los Juzgados y Tribunales competentes los encargados de resolver las mismas.

OCTAVO: POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Paisano Andaluz S.L. cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la compra de papeletas a través del sitio web www.elpaisano.es y para el acceso a determinada información y contenido de la misma se pone de manifiesto con carácter previo que el usuario deberá registrarse, aceptando el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente, siendo incorporados los mismos a nuestros ficheros.

En ningún caso El Paisano Andaluz S.L. cederá los datos de carácter personal aportados por el usuario a terceras personas.

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 15 de 16



Registro Salida N°: REGAGE26s00035861959 Fecha: 10/04/2026

Del mismo modo, El Paisano Andaluz S.L. comunica que el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo certificado de su solicitud a la siguiente dirección: El Paisano Andaluz S.L., C/ Garci Fernández, 1 - 41008 de Sevilla.

En Sevilla, a 09 de marzo de 2026.

Firmado por Rocío Cadena Fernández (28.811.841-V), administradora única de El Paisano Andaluz S.L. (B-41.388.976).

Nº Ref.: RFS/00419

R.D. (*): dd28667ffb581c9a06dc813f8b0a8b1ad1618b02

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	42591134791479628058500-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	10/04/2026 09:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=42591134791479628058500-DGOJ				Página 16 de 16